



**Mi Universidad**

**Super nota**

*Nombre del Alumno: Arely Guadalupe Álvarez Pérez*

*Nombre del tema: Unidad I. Derechos reales*

*Parcial: 1°*

*Nombre de la Materia: Bienes y sucesiones.*

*Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 3°*



# Unidad 1

## Derechos reales

Por: Arely Guadalupe Álvarez Pérez



### Bienes.

Los bienes son todas las cosas, objetos o derechos que pueden ser apropiados y sobre los cuales se puede ejercer un derecho de propiedad.



### Bienes inmuebles.

Son aquellos bienes que no se pueden mover de su lugar, como terrenos, edificios, minas, etc.



**TITULO SEGUNDO**  
**CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES**  
**CAPITULO 1 DE LOS BIENES INMUEBLES**  
**ART. 739: SON BIENES INMUEBLES:**  
EL SUELO, CONSTRUCCIONES, PLANTAS, OBJETOS FIJADOS AL INMUEBLE, MAQUINARIA Y RECURSOS VINCULADOS A LA EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD, ASÍ COMO CONCESIONES Y PERMISOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

### Bienes muebles.

Son aquellos bienes que se pueden trasladar de un lugar a otro, como muebles, vehículos, joyas, etc.



**CAPITULO II**  
**DE LOS BIENES MUEBLES**  
**ART. 741: LOS BIENES SON MUEBLES POR SU NATURALEZA O POR DISPOSICION DE LA LEY.**



### Bienes de dominio público.

Son aquellos bienes que pertenecen al Estado y están destinados al uso público, como carreteras, parques, plazas, etc.

**CAPITULO III**  
**DE LOS BIENES CONSIDERADOS SEGUN LAS PERSONAS A QUIENES PERTENECEN**

**ART. 753: LOS BIENES SON DE DOMINIO DEL PODER PUBLICO O DE PROPIEDAD DE LOS PARTICULARES.**

150

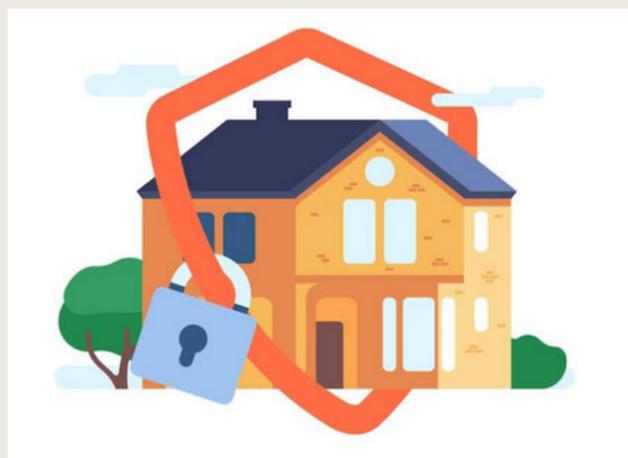
**ART. 754: SON BIENES DE DOMINIO DEL PODER PUBLICO LOS QUE PERTENECEN A LA FEDERACION, A LOS ESTADOS O A LOS MUNICIPIOS.**



# Bienes de propiedad privada.

*Son aquellos bienes que pertenecen a particulares, ya sean personas físicas o jurídicas.*

**CPEUM- ART. 27: LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS Y AGUAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDE ORIGINARIAMENTE A LA NACIÓN, LA CUAL, HA TENIDO Y TIENE EL DERECHO DE TRANSMITIR EL DOMINIO DE ELLAS A LOS PARTICULARES, CONSTITUYENDO LA PROPIEDAD PRIVADA.**



## Bienes Mostrencos.

*Son aquellos bienes que carecen de dueño conocido.*



**CAPITULO IV  
DE LOS BIENES MOSTRENCOS  
ART. 763: SON BIENES MOSTRENCOS LOS MUEBLES ABANDONADOS Y LOS PERDIDOS CUYO DUEÑO SE IGNORE**

## Bienes Vacantes.

*Son aquellos bienes que han sido abandonados por su dueño.*



**CAPITULO V  
DE LOS BIENES VACANTES  
ART. 776: SON BIENES VACANTES LOS INMUEBLES QUE NO TIENEN DUEÑO CIERTO Y CONOCIDO.**

## Clasificación de bienes según Bonnecase:

### A. Cosas sin dueño:



1. Cosas comunes: De uso común a todos, como el aire, aguas corrientes y del mar.
2. Cosas sin dueño stricto sensu: Susceptibles de propiedad privada, pero aún no apropiadas, como animales salvajes.

## B. Cosas apropiadas: Objeto de un derecho real.

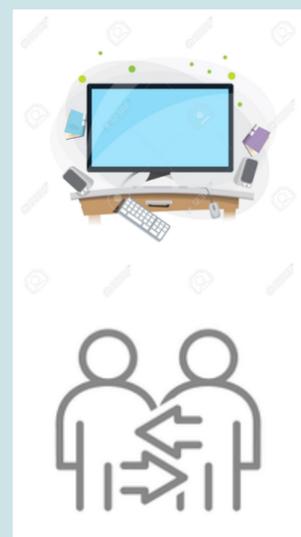
## C. Cosas consumibles y no consumibles.

1. *Consumibles: Se agotan con el uso, como dinero y comestibles.*
2. *No consumibles: Permiten un uso renovado, como inmuebles y menaje.*



## D. Cosas fungibles y no fungibles.

1. *Fungibles: Tienen equivalencia, se consideran por su valor, no individualidad.*
2. *No fungibles: Se consideran por su individualidad, no su valor.*



## E. Bienes de dominio público y privado.

1. *Dominio público: Pertenecen al Estado.*
2. *Dominio privado: Susceptibles de apropiación por particulares.*



## F. Bienes corpóreos e incorpóreos.

1. *Corpóreos: Cosas apropiadas.*
2. *Incorpóreos: Derechos reales sobre las cosas.*



## G. Bienes muebles e inmuebles:

1. *Inmuebles: Fijos, no susceptibles de desplazamiento sin alterar su sustancia.*
2. *Muebles: Desplazables sin alterar su sustancia.*



# Además, Bonnecase desarrolla categorías específicas de inmuebles:

1. *Por naturaleza (terrenos, vegetales adheridos, construcciones).*
2. *Por destino (muebles que adquieren carácter de inmueble por su vinculación).*
3. *Por objeto al que se aplican (derechos sobre inmuebles).*
4. *Por determinación de la ley (transformación jurídica de muebles en inmuebles).*

FUENTE: ANTOLOGÍA Y CÓDIGO CIVIL DE CHIAPAS